INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "GABRIELA MISTRAL"MELGAR - TOLIMA
EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR-BASICA PRIMARIA-SECUNDARIA Y MEDIA
Reg. Ed. No. 123277 / 123278 DANE 173449-000031 NIT: 809.009.531- 5 EDUCACION PRE-ESCOLAR-BASICA PRIMARIA-BASICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA
Resolución de creación No 1211 del 03 de octubre del 2002, Resolución de Aprobación No. 3361 de noviembre 06 de2020 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima y Resolución de Novedades en Especialidades De la Educación técnica No. 1567 de marzo 12 de2025 .

RESPUESTA A OBSERVACION DE LA INVITACION

Atendiendo a la observación presentada por la empresa TECHNOLOGY INFORMATION AND SERVICES S.A.S con Nit No 900.311.575-2 representada legalmente por el señor ORCAR JAVIER CORREA REYES, solicitando la eliminación de unos de los requisitos habilitantes ya que resulta imposible el cumplimiento material y temporal del mismo, la institución educativa se permite realizar una modificación a los requisitos habilitantes, así:

- **SE ELIMINA** el requisito de (**AUTOEVALUACIÓN EMITIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO** – CIRCULAR 0027 de 2026 DE MINTRABAJO Se exige al proponente que adjunte con su propuesta la AUTOEVALUCIÓN, dando cumplimiento de los estándares mínimos de conformidad con la Resolución 0312 del 2019, en donde se demuestre por lo menos el registro 2026 en un porcentaje del 100%, en caso de consorcio o unión temporal este requerimiento debe ser aportado por cada integrante.)

- **SE MODIFICA EL REQUISITO**: **CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ARL EN DONDE SE IMPLEMENTE EL SISTEMA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO SG-SST**, dando cumplimiento de los estándares mínimos de conformidad con la Resolución 0312 del 2019, en donde se demuestre el 100% para la vigencia 2026, en caso de consorcio o unión temporal este requerimiento debe ser aportado por cada integrante.

Por lo anteriormente expuesto, la institución elimina uno de los requisitos que están plasmados dentro de la invitación publica (capitulo II contenido de la propuesta- requisitos habilitantes) y requisitos que están estipulados dentro del estudio previo, a su vez la institución realiza una modificación al requisito de certificación por la ARL.

Dada en melgar, a los 30 días del mes de septiembre del 2026.

ALFREDO DELGADO JIMENEZ
RECTOR – ORDENADOR DEL GASTO

ORIGINAL FIRMADO